



Gobierno de Catamarca
2021

Nota

Número:

Referencia: CONDICIONES ESPECIALES ACUERDO MARCO NUTRICION Y SOLUCION

A: Silvia Susana Perez (DPCBS#MHP),

Con Copia A: Jorge Exequiel Rachid (SCA#MHP), Gaston Nahuel Carrizo (DPCBS#MHP), Mariana Gonzalez (DCGP#CGP),

De mi mayor consideración:

CONDICIONES ESPECIALES :

- Los items Numero 18,19,20,21,22,23,24 y 25 deberan cumplir con la**Disposicion ANMAT 11857/2017 "Soluciones Parenterales de Gran Volumen "**
- El items Numero 9 "Alimentacion Parenteral para Neonatos de 0 a 500 ml " , sus concentraciones y volumen final podran variar diariamente a fin de adaptar la prescripcion medica a cada paciente .Las bolsas deberan presentar etiquetas autoadhesiva en cada mezcla y copia para anexar a la historia clinica incluyendo los siguientes datos : nombre,apellido, peso y edad del paciente , institucion-servicio, nombre del medico prescriptor , fecha de elaboracion,fecha de vencimiento, volumen final , composicion de la mezcla.La entrega deberá ser diaria.La cadena de frio deberá estar garantizada bajo buenas practicas de conservacion y transporte de las bolsas de nutricion.La unidad nutricional deberá ser provista **con el filtro** correspondiente. NOTA : *El Laboratorio productor deberá presentar el certificado de habilitacion y autorizacion de funcionamiento de la empresa como laboratorio elaborador de mezclas de nutricion parenteral extemporanea expedido por ANMAT , acompañado del certificado de Buenas Practicas de fabricacion vigente.*

Sin otro particular saluda atte.

